

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

138**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 879 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 879 de 2009, seguidos por falta de hurto por denuncia de los policías municipales números 9862.0 y 9701.9, contra doña Sofía Vilagi y don Mihai Pletosu, habiendo sido parte de la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Sofía Vilagi y a don Mihai Pletosu, como autores de una falta de hurto del artículo 523.1 del Código Penal, procediendo imponer a cada uno la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 4 euros y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sofía Vilagi y don Mihai Pletosu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/26.364/10)